



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 458-2026-UNF/CO

Sullana, 31 de julio de 2026.

VISTOS:

Oficio N.º 411-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 30 de julio de 2026; Oficio N.º 0903-2026-UNF-VPAC/DARA, de fecha 30 de julio de 2026; Oficio N.º 2869-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.º 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, desarrolla el principio de autonomía universitaria, precisando que esta se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normativa aplicable.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 187-2026-UNF/CO se aprobó el cronograma del Proceso de Admisión Ordinario 2026-II de la Universidad Nacional de Frontera, estableciéndose como fecha límite de inscripción de postulantes el 30 de julio de 2026 y como fecha de aplicación del Examen de Admisión Ordinario el 02 de agosto de 2026.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 451-2026-UNF/CO se aprobó la reprogramación de la fecha de aplicación del Examen de Admisión Ordinario 2026-II, modificándose esta del 02 al 16 de agosto de 2026, sin haberse dispuesto en dicha oportunidad la modificación correlativa de la fecha de cierre de inscripciones de postulantes, la cual se mantuvo consignada en el cronograma original en el 30 de julio de 2026.

Que, mediante Oficio N.º 411-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 30 de julio de 2026, la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos advirtió que, habiéndose notificado la Resolución de Comisión Organizadora N.º 451-2026-UNF/CO, esta indica exclusivamente la reprogramación de la fecha del examen, sin haberse tomado en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cuenta la fecha de cierre de inscripciones, generándose un desfase entre ambas fechas del cronograma del Proceso de Admisión 2026-II; por lo que, con la finalidad de brindar mayores oportunidades a los postulantes, solicitó se amplíe la fecha de cierre de inscripciones al 12 de agosto de 2026, manteniéndose el Examen de Admisión Ordinario en la fecha del 16 de agosto de 2026.

Que, mediante Oficio N.º 0903-2026-UNF-VPAC/DARA, de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección de Admisión y Registros Académicos remitió a la Vicepresidencia Académica la solicitud de ampliación del cierre de inscripciones para el Proceso de Admisión Ordinario Ingreso 2026-II, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N.º 2869-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de julio de 2026, la Vicepresidencia Académica puso en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora lo advertido por la Unidad de Admisión, precisando que, con la finalidad de mantener la coherencia del cronograma del proceso de admisión y brindar a los postulantes la oportunidad de inscribirse hasta una fecha razonable previa a la evaluación, correspondía disponer la modificación del cronograma del Proceso de Admisión 2026-II, ampliando el periodo de inscripciones hasta el 12 de agosto de 2026, solicitando se agende el expediente en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Proveído N.º 1376-2026-UNF-P, de fecha 31 de julio de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispuso remitir el expediente a la Secretaría General para su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N.º 047-2026-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR** el cronograma del Proceso de Admisión Ordinario 2026-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 187-2026-UNF/CO y reprogramado parcialmente mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 451-2026-UNF/CO, únicamente en el extremo referido a la fecha de cierre de inscripciones de postulantes, la cual queda establecida en el 12 de agosto de 2026, manteniéndose inalterable la fecha del Examen de Admisión Ordinario 2026-II, fijada para el 16 de agosto de 2026. **PRECISAR** que las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones de Comisión Organizadora N.os 187-2026-UNF/CO y 451-2026-UNF/CO mantienen su plena vigencia y validez en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, a

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

través de la Unidad de Admisión, la difusión oportuna de la presente modificación del cronograma a los postulantes, así como la adopción de las acciones administrativas necesarias para su implementación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2026-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma del Proceso de Admisión Ordinario 2026-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 187-2026-UNF/CO y reprogramado parcialmente mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 451-2026-UNF/CO, únicamente en el extremo referido a la fecha de cierre de inscripciones de postulantes, la cual queda establecida en el 12 de agosto de 2026, manteniéndose inalterable la fecha del Examen de Admisión Ordinario 2026-II, fijada para el 16 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones de Comisión Organizadora N.os 187-2026-UNF/CO y 451-2026-UNF/CO mantienen su plena vigencia y validez en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, a través de la Unidad de Admisión, la difusión oportuna de la presente modificación del cronograma a los postulantes, así como la adopción de las acciones administrativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

IMPRESO
PÁGINA 4